Abrantes y de Linares, Patrono de la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, solicitando en nombre de su representado y para la mencionada Institución exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que desde tiempo inmemorial la Fundación «Obra Pia de Espaderos y Pizarros» viene atendiendo con las rentas de su patrimonio a los fines para que fué instituída por sus fundadores en el siglo XVI, siendo imposible determinar quién fuera su fundador, si bien es evidente que pertenecieron a la familia de los Espaderos y Pizarros, y tiene como fin dotar a doncellas pobres para contraer matrimonio, socorrer a enfermos pobres, dar limosnas a los pobres en Semana Santa y en Navidad y sufragar misas por el alma de los fundadores;

Resultando que a la Orden de clasificación la sustituye un certificado del Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres, haciendo constar que según los antecedentes que obran en la Secretaría a su cargo, la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, tiene el carácter de benéfica, estando sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación y habiéndose reconocido por Orden comunicada de dicho Ministerio de 17 de enero de 1946, a don José Manuel de Zulueta y Carvajal el derecho a desempeñar el cargo de Patrono de la misma;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los cuales se solicita la exención consisten en: Olivar al sitio conocido por Valincoso y también por Valhondo, término de Cáceres, de una extensión de dos hectáreas quince áreas, Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 199, finca 10.700; inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 31 en calle de Sande, de Cáceres, de dos plantas, que mide seis metros de fachada por catorce de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 200, finca 10.701, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 13 en la calle de José Antonio Primo de Rivera, de Cáceres, de dos plantas, de cinco metros y medio de latitud y catorce y medio de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 201, finca 10.702, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 7 de la calle de San Blas, de Cáceres, de dos plantas, de cinco metros y medio de fachada y dieciséis de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 202, finca 10.703, inscripción primera

218 de Cáceres, folio 202, finca 10.703, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 26 en la calle del General Margallo, de Cáceres, de dos plantas, con cinco metros de fachada y diecisiete de fondo. Inscrita al tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 203, finca 10.704, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 27 en la calle del General Margallo, de Cáceres, de dos plantas, con una fachada de cinco metros y medio y una profundidad de catorce metros. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 204, finca 10.705, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 63 en la calle del General Margallo, de Cáceres, que mide cinco metros de latitud y once de longitud. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, follo 205, finca 10.706, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 7 de la calle Hirnillo, de Cáceres, de dos plantas, de cinco metros y medio de fachada por once de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 206, finca 10.707, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 13, antes 15, de la calle de Caleros, de Caceres, de dos plantas, mide cinco y medio metros de fachada por catorce de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Caceres, folio 207, finca 10.708, inscripción primera:

Urbana.—Casa señalada con el número 20 antes 18, en la calle de Fuente Nueva, de Caceres, de dos plantas, de tres metros y setenta centímetros de fachada por ocho metros y medio de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Caceres, folio 208. finca 10.709, inscripción primera.

Casa señalada con el número 22, antes 20, de la calle Fuente Nueva, de Cáceres, de dos plantas, que mide seis metros de latitud por diecisiete de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 209, finca 10.710, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 24, antes 22, en la calle de Fuente Nueva, de Cáceres, de dos plantas, de cuatro metros de latitud por nueve de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 210, finca 10.711, inscripción primera.

Urbana.—Casa número 30 de la calle de Valdés, en término de Cáceres, integrada por dos plantas, que mide cuatro metros y medio de latitud y dieciséis de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 211, finca 10.712, inscripción primera.

Casa sita en Cáceres, señalada con el número 10 de la calle de Sancti Spiritu, de dos plantas, que mide cuarenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 212, finca 10.713, inscripción primera.

Todas estas fincas están inscritas a nombre de la Fundación «Obra Pia de Espaderos y Pizarros».

También se solicita la exención para la participación en la dehesa «Cintada», de la cual no se ha justificado la inscripción en el Registro de la Propledad a nombre de la Fundación;

Considerando que según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional o transcendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse:

Considerando que según los artículos 70, letra E) de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, y el 276, letra E) de su Reglamento de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata sin interposición de personas, se halle afecto o adactito a la realización de un objeto benefico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Obra Pia de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, ha sido reconocida como de beneficencia particular, según ha quedado demostrado en el resultando segundo de esta Resolución:

Considerando que los blenes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser los inmuebles propiedad de la Fundación, propiedad que no ha quedado justificada en la participación de la denesa «Cintada».

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los inmuebles pertenecientes a la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, relacionado en el resultando segundo de este acuerdo, excepto la participación en la dehesa «Cintada», hasta tanto se justifique su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Esta declaración de exención será válida en tanto se empleen los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, José Maria Zabia Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda (Madrid) ocupa la Dirección General de Tributos Especiales.

En virtud de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de octubre próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Haceinda (Madrid) ocupa la Dirección General de Tributos Especiales.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas treinta minutos del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las diez a las trece horas, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estádo (planta tercera, mano izquierda del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, de Madrid).

Se verificara una única subasta, aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrá lugar a las doce horas del día 11 de diciembre del presente año en esta capital, en la ya referida Dirección General del Patrimonio del Estado, ante la Mesa de subasta, que, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, estará integrada por el ilustrísimo señor Subdirector de Obras y Asuntos Generales, el Abogado del Estado Asesor Jurídico y el Interventor Delegado, ambos del referido Centro: el Arquitecto conservador de este Ministerio, así como por un funcionario de este mismo Centro designado al efecto, que actuará como Secretario, sin derecho a voto.

Hasta las trece horas treinta minutos del dia habil inmediato anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro general de este Ministerio (Patrimonio del Estado).

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo an-verso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda (Madrid) ocupa la Dirección General de Tributos Especialesa, debiendo reintegrar la expresada

proposición con un timbre móvil de seis pesetas. En unión de este pliego, y en sobre independiente, con la referencia de esta subasta, y con relación duplicada con los documentos que el mismo contenga, y una de las cuales se devolverá al presentador con el sello del Registro de entrada, acompañará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada: Documento nacional de identidad de la persona que suscribe dicha proposición; poder, en su caso, en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 referente al carnet de empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisites que establece la Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso el resguardo que acredite haber constituído, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en valores o en metalico, conforme a la Orden de 22 de junio de 1961, la fianza proviconforme a la Orden de 22 de james de las la Indiana potra sional de cuarenta y ocho mil seiscientas veintinueve pesetas con setenta y dos céntimos (48.629,72 pesetas). El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará por el señor Abogado del Estado que

forma parte de la respectiva Junta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de dos millones trescientas ochenta y un mil seiscientas veintinue-ve peretas con noventa céntimos (2.381.629,90 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata:

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El remate se adjudicará provisionalmente, elevandose a la Superioridad la propuesta de adjudicación definitiva,

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones y, en su caso, la com-plementaria que se acuerde por la Superioridad, en la forma y cuantía que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 y la mencionada Orden de 22 de junio de 1961, y con sujeción al importe base de la subasta.

Por el Jefe o encargado del Registro general del Ministerio de Hacienda se expedirá el dia de la terminación del plazo de admisión de pliegos una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente, con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitara según prescriben las disposiciones vigentes, una vez aprobada por la Superiori-dad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente mo-

«Don ...... domiciliado en ....., calle de ....., número ......, en nombre propio o en el concepto de apoderado de don ...... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ...... domiciliada en ...... según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica en esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto relativo a las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda ocupa la Dirección General de Tributos Especiales en esta capital, se compromete a realizar las obras de dichas construcción, tomando a su cargo la ejecución de las mismas y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas y económicas. por la cantidad de ..... (en letra y en cifra).

(Fecha y firma del propnente.)»

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Director general, Cruz Martinez Esteruelas.-5.339.

> RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales par la que se hace pública la autorización con-cedida para la celebración de las tómbolas que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 31 del pasado mes de octubre se autoriza la celebración de las siguientes tómbolas de Caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Huéscar (Granada), del 24 de octubre al 24 de noviembre

Almería, del 23 de diciembre de 1962 al 6 de enero de 1963. Ormátztegui (Guipúzcoa), del 30 de noviembre al 10 de diciembre de 1962.

Inca (Baleares), del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 1962.

Estas tómbolas han obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos y han de sujetarse en cuanto a su procedimiento a lo determinado en esta materia por la legislación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.-5.671.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reforma en el edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Sevilla.

Como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 del pasado septiembre, se hace público para general conocimiento que las obras de reforma en el edificio de la Belegación Provincial de este Organismo en Sevilla han sido adjudicadas definitivamente a don José Martinez Haro en la suma de tres millones setecientas treinta y un mil ochocientas dieciocho pesetas con cuarenta y un centimos (3.731.818,41 pesetas).

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Organización.-5.249.

> RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reforma en el edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Pamplona.

Como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estadon número 223, de 17 del pasado septiembre, se hace público para general conocimiento que las obras de reforma en el edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Pamplona han sido adjudicadas definitivamente a don Nicolás Gurbindo Iragui en la suma de quinientas cuarenta y tres mil seiscientas pesetas (543.600 pesetas).

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Organización.-5.248.

RESOLUCION de la Comision Provincial de Servicios Técnicos de Badajos referente a la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletin Oficial de la Provincia de Badajoz» número 242, de fecha 24 del pasado mes de octubre, se inserta anuncio sacando a segunda subașta la ejecución de las obras que a continuación se expresan:

- 1.º Reparación del camino vecinal de Mérida a Alange, con un presupuesto total de licitación de 2,267.118.89 pesetas. Plazo de ejecución de dieciocho meses.
- 2.ª Reparación del camino vecinal de Quintana de la Serena a Valle de la Serena, con un presupuesto total de licitación de 526.119.25 pesetas.

Plazo de ejecución de ocho meses.

3.\* Reparación del camino vecinal de Castuera a Monterrubio de la Serena, con un presupuesto total de licitación de 303.933.50 pesetas.

Plazo de ejecución de seis meses.

Entre las condiciones de las subastas figuran las de presentación del carnet de empresa con responsabilidad; la de conscitución de un depósito provisional en cuantía del dos por cien-